



Asunto: Se presenta propuesta para el nombramiento de las y los Integrantes del Ayuntamiento que habrán de formar parte de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

**Honorable Ayuntamiento de Guanajuato,
Presente:**

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, con fundamento en el artículo 12, fracción II, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., por este medio presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta para el nombramiento de las y los Integrantes del Ayuntamiento que habrán de formar parte de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., de conformidad con las siguientes:

Consideraciones:





Primera. Facultades de la Presidenta Municipal. El artículo 26, fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que es atribución de la persona titular de la Presidencia Municipal, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.

En observancia a lo anterior, y debido a que el artículo 12, fracción II, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., señala que a la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., habrán de incorporarse integrantes de diversas Comisiones del Ayuntamiento, por lo tanto, para tales efectos, se presenta esta propuesta para la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 20, y 275, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y, 12, fracción II, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., debido a que estos preceptos jurídicos atribuyen al Órgano de Gobierno, en materia de planeación



municipal, la incorporación de algunos de sus integrantes al organismo de planeación, en este caso, a la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Tercera. De la propuesta. El artículo 12 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., señala que en materia de planeación municipal, se deberá integrar un órgano denominado Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., el cual será gobernado por una Junta Directiva, integrada de la siguiente manera:

- I. El Presidente de la Junta Directiva;
- II. Un miembro de cada una de las siguientes comisiones del Ayuntamiento:
 - a. De la Comisión de Gobierno;
 - b. De la comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental;
 - c. Comisión de Desarrollo Social;
 - d. De la Comisión de Obra Pública;
 - e. De la Comisión de Planeación; y
 - f. De la Comisión de Desarrollo Económico.
- III. Tres integrantes del Consejo, incluido su presidente; y
- IV. El Director General del Instituto, quien fungirá como secretario técnico.





Lo anterior, a efecto de que por conducto de dicha Junta se ejerzan las atribuciones señaladas en el artículo 19 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., entre otras más previstas por los diversos ordenamientos de la materia.

Así, por lo que hace estrictamente a los Integrantes del Ayuntamiento que habrán de nombrarse para formar parte de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., de lo previamente expuesto, se advierte que se deberá de incorporar a seis miembros del Honorable Ayuntamiento, particularmente, los pertenecientes a las Comisiones de: 1.- Gobierno; 2.- Desarrollo Urbano y Protección Ambiental; 3.- Desarrollo Social; 4.- Obra Pública; 5.- Planeación; y, 6.- Desarrollo Económico.

No obstante, lo precisado en el párrafo anterior cobra relevancia, debido a que en este Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, de conformidad con la propuesta de integración de las Comisiones previamente aprobada por el Pleno en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, dentro del punto número 8 del orden del día, la denominación de las Comisiones enlistadas en el párrafo anterior, algunas han cambiado, otras subsisten bajo la misma denominación, y una diversa se ha subsumido dentro de otra, como se advierte del siguiente cuadro comparativo:

Denominación de Comisiones del	Denominación de las Comisiones
--------------------------------	--------------------------------





Ayuntamiento en el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.	realizada por el Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.
Comisión de Gobierno	Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos
Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental*	Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación
	Comisión de Medio Ambiente
Comisión de Desarrollo Social	Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social
Comisión de Obra Pública	Comisión de Obra Pública
Comisión de Planeación	**
Comisión de Desarrollo Económico	Comisión de Desarrollo Económico

*La Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental contemplada en el artículo 12, fracción II, inciso b), del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., ha sido escindida por el Honorable Ayuntamiento, trienio 2024-2027, en dos Comisiones, a saber: 1.- Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación; y 2.- Comisión de Medio Ambiente.

**La Comisión de Planeación contemplada en el artículo 12, fracción II, inciso e), del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., ha sido incorporada por el Honorable Ayuntamiento, trienio 2024-2027, a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación.





Así, no obstante que se ha cambiado la denominación de algunas Comisiones, otras más subsisten bajo el mismo nombre, y otra más se ha incorporado a una diversa, según quedó expresado en el cuadro comparativo, cierto es que a esta data subsiste actualmente el espíritu de las primeras en las de fecha reciente, debido a lo cual, en nada trascienden los cambios de mérito, porque finalmente el número de Ediles que se integrarán a la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., de acuerdo a la nueva denominación, serán justamente los seis que contempla el Reglamento de dicho Instituto.

Ergo, y de conformidad con el acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, relativo a la integración de las Comisiones previamente enlistadas en el cuadro comparativo, en correlación con el artículo 12, fracción II, incisos a) al f), del Reglamento en mención, por este medio se formula la propuesta de nombramiento de las y los seis Integrantes del Ayuntamiento que habrán de formar parte de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., al tenor siguiente:

Integrantes del Ayuntamiento que habrán de incorporarse a la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Vocales:

Síndico	Ángel	Ernesto	Araujo	Comisión de Gobierno y
---------	-------	---------	--------	------------------------





	Betanzos.	Asuntos Legislativos
Síndica	Adriana Ramírez Valderrama.	Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación
Regidor	Manuel Aguilar Romo.	Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social.
Regidor	José Carlos Domínguez López Velarde.	Comisión de Obra Pública.
Regidor	Víctor Hugo Larios Ulloa.	Comisión de Desarrollo Económico.
Regidora	María Fernanda Arellano Caudillo.	Comisión de Medio Ambiente.

Debido a lo anterior, se formula la propuesta que antecede, a efecto de que de estimarlo conducente, el Pleno apruebe el nombramiento de las y los seis Integrantes del Ayuntamiento previamente enlistada, que habrán de formar parte de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., en términos del artículo 12, fracción II, incisos a) al f), del Reglamento de dicho Instituto, en relación con la denominación e integración de las Comisiones de Ayuntamiento a que se refiere el acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1 del Ayuntamiento, trienio 2024-2027, celebrada el 10 de octubre del año en curso, específicamente dentro del punto número 8 del orden del día.





En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, está facultada para presentar ante el Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta para que, en su caso, se apruebe el nombramiento de las y los Integrantes del Ayuntamiento que habrán de formar parte de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., atento a lo señalado en la consideración primera.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en los términos de la consideración tercera, aprueba la propuesta de nombramiento que presenta la Presidenta Municipal, de las y los Integrantes del Ayuntamiento que habrán de formar parte de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.





Cuarto. Notifíquese el sentido del presente acuerdo a las diversas dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente,

Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2024.

**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.**

